

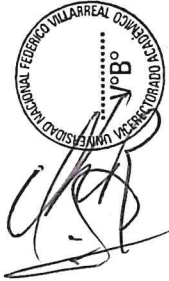


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”


RESOLUCION VRAC N° 581 - 2023-UNFV

San Miguel, 20 de marzo de 2023



Visto, el expediente con NT 068639, el cual contiene los **Oficios Virtuales Nros. 103-2022 y 010-2023-SA-FIGAE-UNFV** de fechas 04.11.2022 y 22.02.2023 respectivamente, de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal Virtual N° 245-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV** de fecha 28.10.2022, rectificada con **Resolución Decanal Virtual N° 036-2023-D-SA-FIGAE-UNFV** de fecha 20.02.2023, que autoriza el dictado de diez (10) asignaturas, en modalidad de tutoría con menos de ocho (08) alumnos, correspondientes a los Semestres Académicos 2022-1 y 2022-2, de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante la **Resolución Decanal Virtual N° 245-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV** de fecha 28.10.2022, rectificada con **Resolución Decanal Virtual N° 036-2023-D-SA-FIGAE-UNFV** de fecha 20.02.2023, la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Universidad, autoriza el dictado en el Semestre Académico 2022-1 y 2022-2, en modalidad de tutoría, de diez (10) asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados en la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la referida Facultad;

Que, mediante Oficio N° 862-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.03.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 162-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.03.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, mediante Oficio N° 382-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 03.02.2023, se le solicitó a la citada Facultad, retirar la asignatura “Ecología” (4F0002) de la Resolución Decanal Virtual N° 245-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV, debido a que ya no se encuentra programada en el periodo académico 2022-1; asimismo, considerar las asignaturas “Geodesia Satelital” (100935-NA) y “Ordenamiento y Gestión Territorial” (100940-NA) que se encuentran programadas en los semestres académicos 2022-1 y 2022-2 con menos de ocho (08) alumnos matriculados; posteriormente la citada Facultad emite la Resolución Decanal Virtual N° 036-2023-D-SA-FIGAE-UNFV, que rectifica la Resolución Decanal Virtual N° 245-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV; en tal sentido, concluye que, es necesario que las mencionadas Resoluciones Decanales Virtuales, sean ratificadas con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 162-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 862-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.03.2023 y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0865-2023-VRAC-UNFV de fecha 15.03.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 581 - 2023-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal Virtual N° 245-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV de fecha 28.10.2022, rectificada con Resolución Decanal Virtual N° 036-2023-D-SA-FIGAE-UNFV de fecha 20.02.2023; consecuentemente, autorizar el desarrollo de la siguientes asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, en la modalidad de tutoría, correspondiente a los semestres académicos 2022-1 y 2022-2, a favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO ASIGNATURA	ASIGNATURAS APERTURAR	Cantidad de Alumnos	Semestre	Plan Curricular
1	8F0095	MECANICA DE FLUIDOS	01	2022-I	2002
2	3B0051	CALCULO IV	02	2022-I	2002
3	4N0002	OCEANOGRAFIA Y RECURSOS HIDROBIOLOGICOS	01	2022-I	2002
4	100935	GEODESIA SATELITAL	07	2022-I	2019
5	4L0013	BIOGEOGRAFIA	02	2022-II	2002
6	9F0003	GEODESIA	01	2022-II	2002
7	4L0014	CARTOGRAFIA AUTOMATIADA	01	2022-II	2002
8	9F0006	HIDRAULICA	04	2022-II	2002
9	4M0003	HIDROLOGIA I	03	2022-II	2002
10	100940	ORDENAMIENTO Y GESTION TERRITORIAL	07	2022-II	2019

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho alumnos, correspondientes a los semestres académicos 2022-1 y 2022-2, a favor de los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT 068639
ARR



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL